

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del dieciocho de junio del año en curso. Estando presentes en la Sala de Audiencias Públicas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las señoras y señores Magistrados **ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, JUAN DE JESÚS ÁLVARADO SÁNCHEZ, HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN Y JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ**, asistidos por la licenciada **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**, Secretaria General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR. Que al encontrarse presentes los cinco magistrados que integran el pleno de este Tribunal existe quórum legal para sesionar; así mismo informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública de discusión y votación del proyecto de resolución siguiente:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR	DENUNCIADO	MAGISTRADA INSTRUCTORA
1	TRIJEZ-JDC-104/2018	RUTH ARACELI RÍOS MONCADA	COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO	ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ.
2	TRIJEZ-PES-018/2018	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	ELEUTERIO RAMOS LEAL Y A LA COALICIÓN POR ZACATECAS AL FRENTE	JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ.

Acto continuo, el Magistrado Presidente agradece a la Secretaria General de Acuerdos y las y los señores Magistrados dejando a consideración el orden propuesto para la resolución de los asuntos, solicitándoles su

voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión de discusión y votación del proyecto de resolución del expediente TRIJEZ-JDC-104/2018, promovido por Ruth Araceli Ríos Moncada, elaborado por la ponencia a su cargo, quien solicitó dar cuenta del proyecto de resolución a la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Rosa María Navarro Martínez, al finalizar la lectura del proyecto, el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicitó a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos. Quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: *Se declara la inexistencia de la omisión por parte del presidente del comité estatal del Partido de la Revolución Democrática, de entregar a la ciudadana Ruth Araceli Ríos Moncada la prerrogativa para el gasto de campaña, sé apercibe que en caso de no dar cumplimiento en términos de la presente sentencia se hará acreedor a uno de los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.*

SEGUNDO: *Se vincula al órgano estatal de administración de la Coalición por Zacatecas al Frente, para que previo trámite correspondiente, tenga a bien entregar de manera inmediata a la ciudadana Ruth Araceli Ríos Moncada, el manejo de la cuenta bancaria, para que ejerza la prerrogativa disponible para el gasto de campaña.*

El Magistrado Presidente, ordenó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Por último el Magistrado Presidente solicitó al Secretaria de Estudio y Cuenta a la Licenciada Martha Patricia Ponce Ledesma dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-018/2018 promovido por el Partido Verde Ecologista de México, elaborado por la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Rincón González, al finalizar la lectura del proyecto, el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las y los señores Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones el Magistrado Presidente solicitó a la señora Secretaria General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos con cada uno de los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **Aprobado** por unanimidad de votos. En consecuencia, el Procedimiento Especial Sancionador 18 de este año, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: *Se declara existente la infracción a la normativa electoral consistente en colocación de propaganda electoral en lugares prohibidos atribuida a Eleuterio Ramos Leal, en su carácter de candidato a Presidente Municipal de Valparaíso Zacatecas y a la Coalición por Zacatecas al Frente por incurrir inculpa y vigilando.*

SEGUNDO: *Se impone a los denunciados una sanción consistente en la amonestación pública, cuya ejecución deberá sujetarse al apartado de efectos de La presente sentencia.*

TERCERO: *publíquese los nombres de los denunciados en el catálogo de sujetos sancionados en los procesos especiales sancionadores.*

El Magistrado Presidente, ordenó a la Secretaria General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Con lo anterior, se dio por terminada la sesión, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos

y firmada por las y los señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADO PRESIDENTE

HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

MAGISTRADA

JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ

MAGISTRADO

NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN

MAGISTRADA

JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

LIC. ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS